



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para : **ROQUE DAVID BEJARANO ROMERO**
UNIDAD DE COMUNICACION E IMAGEN

Asunto : saneamiento administrativo de bienes muebles en calidad de sobrantes - publicación del listado de setenta y nueve (79) bienes ubicados en la sede central y unidades territoriales del PNAEQW a fin de que quienes consideren tener derecho de propiedad puedan ejercer su oposición

Referencia : MEMORANDO N° D002594-2023-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 12 de septiembre de 2023

Me dirijo a Usted para saludarlo y en atención al trámite establecido en el **Artículo N° 41** de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*"¹; que dispone, dentro del marco del **saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**, en caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, publicar la relación de los bienes muebles sobrantes en un lugar visible de la sede de la entidad y en el portal institucional, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su derecho a oposición.

En ese sentido el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, con documento de la referencia informa que se han identificado un total de setenta y nueve (79) bienes en condición de sobrantes por lo que a fin de continuar con el trámite de saneamiento es necesaria la publicación del comunicado que se adjunta a la presente.

En ese sentido, agradeceré disponer a quien corresponda realice la publicación adjunta a la presente, que contiene la relación de setenta y nueve (79) bienes identificados como sobrantes, en la página web de la entidad a fin de que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre los mismos, puedan ejercer su derecho de oposición.

Atentamente,

Firma

FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
UNIDAD DE ADMINISTRACION

CC.: cc.:

¹ Aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01

